



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0135

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238, determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana..." Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que,** el Cootad en el Art. 60 literales i) "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo" w) "Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos"
- Que,** el COOTAD en el Art. 151 establece el "Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras"
- Que,** el Código de Trabajo, en el Art. 410 establece las "Obligaciones respecto de la prevención de riesgos.- Los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
- Que,** la resolución N°CD 513 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el Art. 53 establece "Planificar para la prevención, integrado para ello la técnica, **LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO...** "
- Que,** la resolución N°CD 513 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Art. 55 dentro de la acción técnica establece " **CONTROL OPERATIVO INTEGRAL** "

El Señor Alcalde, en uso de la atribución que le confiere el Literal (i, w) del Art. 60 del COOTAD.

RESUELVE:

Primero: Aprobar e institucionalizar el formulario denominado "**ORDEN DE TRABAJO**" para la Gestión Administrativa de control del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, formulario que contiene el siguiente texto;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

	ORDEN DE TRABAJO	Código: SSO-OT-V001
		N° 00001
Fecha y hora de emisión:	Desde: 10/04/2017 14/04/2017	Hasta:
Dirección:		
Unidad:		
Responsable:		
Cargo:		
IDENTIFICACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO		
Lugar de trabajo:		
Actividad a realizar:		
Máquinas y herramientas a utilizar:		
Personal requerido:		----- ----- -----
<p>EMITIDO POR: _____ RECIBIDO POR: (Encargado de grupo de trabajo)</p>		

SEGUNDO: Publicar en el portal web de la institucional la presente resolución administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN** No. 007-DPE-CGAJ del 15 de enero de 2015 emitido por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: Notifíquese a las Direcciones municipales para su conocimiento, y a la Unidad de Talento Humano cumpla la resolución emitida.

Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 29 días del mes de junio de 2017.



Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

Certifico.- Que proveyó y firmó la Resolución Administrativa 0135, que antecede, el Señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el lugar y fecha antes indicado – LO CERTIFICO.



Ab. Benjamín Guallí Guamán
SECRETARIO GENERAL